TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 762 .-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE FILADELFIA – DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y EL SEÑOR OSMAR GABRIEL JARA SOSA, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2020, ID N° 373.868.

San Lorenzo, 29 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 531/2024, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el cual se solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Locación de Inmueble correspondiente a la localidad de Filadelfia – Departamento de Boquerón, suscrito entre el SENACSA y el señor Osmar Gabriel Jara Sosa, en fecha 05 de marzo de 2020, ID N° 373.868, Expediente SAES N° 64.996; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1952/2019, se autorizo la realización de los trámites administrativos para el llamado a locación de inmuebles determinados N° 01/2020 "Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum".

Que, por Resolución del SENACSA N° 10/2020, se adjudicó el llamado a Locación de Inmuebles Determinados N° 01/2020 para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum, entre otros, la localidad de Filadelfia, Departamento de Boquerón.

Que, en fecha 05 de marzo de 2020, se suscribió el contrato de locación con el señor Osmar Gabriel Jara Sosa, con C.I. N° 5.034.860, propietario del inmueble determinado destinado para la Unidad Zonal/Vivienda en dicha localidad, estableciéndose una vigencia de dieciocho (18) meses, a partir del 6 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, por Memorándum DIGESIT N° 0672/2021, en su carácter de unidad requirente del llamado, informa que el local alquilado para vivienda de funcionarios de la Unidad Zonal de Filadelfia por el periodo de enero a junio 2021 no fue usufructuado. El motivo fue que un funcionario fue trasladado a otra localidad y otro ya cuenta con vivienda propia, dichos cambios no fueron informados en tiempo y forma por los funcionarios designados al local; por tal motivo, el propietario del local (Sr. Osmar Jara) no acepta el pago por el tiempo del contrato y queda sin efecto.

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra…".

La Resolución VAF N° 9/2024 *"Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, establece que, en caso de que no haya sido ejecutada la totalidad de lo provisionado, se deberá solicitar la disminución de los Códigos de Contratación (CC).

RESOLUCIÓN Nº 762 .-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 15/2024 en el cual concluye que: *"Por lo que hemos manifestado, con mucho respecto recomendamos, salvo mejor parecer de la autoridad, sea dispuesto la terminación-resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de locación de inmueble suscrito en fecha 05 de marzo de 2020, entre el Servicio Nacional de Calidad y salud Animal (SENACSA) y señor Osmar Gabriel Jara Sosa, con C.I. N° 5.034.860, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados N° 01/2020 "Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum" – ID N° 373.868".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 727, del 23 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Locación de Inmuebles correspondiente a la Localidad de Filadelfia – Departamento de Boquerón, suscrito entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Sr. Osmar Gabriel Jara Sosa, con C.I. N° 5.034.860, en fecha 05 de marzo de 2020, ID N° 373.868.

2° Notificar la presente Resolución, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, al Sr. Osmar Gabriel Jara Sosa, además de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo habilitado.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. PRIMO RICARDO FELTES B.
Presidente (a.i.)